

cidos en el artículo 24 del texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, y 72 del Reglamento que lo desarrolla, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, para llevar a cabo la operación de fusión.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones ha resuelto:

Primero.—Autorizar la fusión por absorción de las entidades ACC, Seguros y Reaseguros de Daños, S. A., y Royosalado, S. L., por la entidad Zurich España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S. A.

Segundo.—Declarar la extinción de la entidad absorbida ACC Seguros y Reaseguros de Daños, S. A., y la cancelación de su inscripción en el Registro administrativo de entidades aseguradoras, una vez que se formalice en escritura pública y se inscriba en el Registro Mercantil la operación de fusión.

Contra la presente Orden ministerial, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1.a), 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de noviembre de 2008.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, P. D. (Orden EHA/3923/2004, de 22 de octubre), el Secretario de Estado de Economía, David Vegara Figueras.

20669 *ORDEN EHA/3734/2008, de 25 de noviembre, de extinción y cancelación de la inscripción en el Registro administrativo de entidades aseguradoras, de la entidad Munat, Seguros y Reaseguros, S. A., en liquidación.*

En la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2007, la entidad Munat, Seguros y Reaseguros, S. A., adoptó el acuerdo de proceder a su disolución y liquidación.

De la documentación que consta en el expediente se desprende que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, y demás normativa vigente en relación con el proceso de liquidación.

Por tanto, habiendo finalizado el proceso de liquidación de la referida entidad, y de conformidad con lo previsto en el artículo 28.5 del citado texto refundido, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones propone la extinción y cancelación de la inscripción en el Registro administrativo de entidades aseguradoras, de la entidad Munat, Seguros y Reaseguros, S. A., en liquidación.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, he resuelto:

Proceder a la declaración de extinción de la entidad Munat, Seguros y Reaseguros, S. A., en liquidación, y a la cancelación de su inscripción en el Registro administrativo de entidades aseguradoras, previsto en el artículo 74.1 del texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre.

Contra la presente Orden Ministerial, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto

en los artículos 11.1.a), 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de noviembre de 2008.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, P. D. (Orden EHA/3923/2004, de 22 de octubre), el Secretario de Estado de Economía, David Vegara Figueras.

20670 *RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2008, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para cada uno de los sorteos del Jueves que se han de celebrar los días 1, 8, 15, 22 y 29 de enero de 2009.*

SORTEO DEL JUEVES

Los próximos sorteos del Jueves de la Lotería Nacional, que se realizarán por el sistema moderno, tendrán lugar los días 1, 8, 15, 22 y 29 de enero de 2009 a las 21'00 horas en el Salón de Sorteos sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital y constarán de SEIS series de 100.000 billetes cada una, al precio de 30 euros el billete, divididos en décimos de tres euros, distribuyéndose 1.905.000 euros en 35.450 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999, y el programa de premios para cada uno de ellos, será el siguiente:

	Euros
<i>Premio especial</i>	
1 premio especial de 1.170.000 euros, para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	1.170.000
<i>Premios por serie</i>	
1 de 300.000 euros (una extracción de cinco cifras)	300.000
1 de 60.000 euros (una extracción de cinco cifras)	60.000
40 de 750 euros (cuatro extracciones de cuatro cifras)	30.000
1.100 de 150 euros (once extracciones de tres cifras) . .	165.000
3.000 de 60 euros (tres extracciones de dos cifras)	180.000
2 aproximaciones de 7.800 euros cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	15.600
2 aproximaciones de 4.365 euros cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	8.730
99 premios de 300 euros cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero . .	29.700
99 premios de 300 euros cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .	29.700
9 premios de 750 euros cada uno, para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	6.750
99 premios de 300 euros cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	29.700
999 premios de 150 euros cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	149.850
9.999 reintegros de 30 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	299.970
10.000 reintegros de 30 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	300.000
10.000 reintegros de 30 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	300.000
35.450	1.905.000